

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE
N° 009-2026-OCI/0353-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
YANAHUARA, AREQUIPA, AREQUIPA**

**IOARR: “RENOVACIÓN DE CALZADA Y VEREDA EN LA
CALLE 1, CALLE 3, CALLE 5 Y PASAJE 1 DE LA
COOPERATIVA DE ABOGADOS EN EL DISTRITO DE
YANAHUARA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO
DE AREQUIPA, CUI: 2589034”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
27 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 2 DE FEBRERO DE 2026**

TOMO I DE I

AREQUIPA, 9 DE FEBRERO DE 2026

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 009-2026-OCI/0353-SCC

IOARR: “RENOVACIÓN DE CALZADA Y VEREDA EN LA CALLE 1, CALLE 3, CALLE 5 Y PASAJE 1 DE LA COOPERATIVA DE ABOGADOS EN EL DISTRITO DE YANAHUARA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI: 2589034”



ÍNDICE

Firmado digitalmente por
LLERENA VARGAS Julio
Leonardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:48:58 -05:00

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	31
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	31
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	31
IX. CONCLUSIÓN	31
X. RECOMENDACIONES	32
APÉNDICES	33

Firmado digitalmente por
TEMOCHÉ GUTIERREZ Fernando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:56:34 -05:00

Firmado digitalmente por
MARIN BUSTAMANTE Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:13:31 -05:00

Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:15:22 -05:00

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE **N° 009-2026-OCI/0353-SCC**

IOARR: “RENOVACIÓN DE CALZADA Y VEREDA EN LA CALLE 1, CALLE 3, CALLE 5 Y PASAJE 1 DE LA COOPERATIVA DE ABOGADOS EN EL DISTRITO DE YANAHUARA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI: 2589034”



I. ORIGEN

El presente informe se emite en merito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Arequipa mediante oficio n.° 01360-2025-CG/OC0353 de 1 de diciembre de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental -SCG, con la orden de servicio n.° 0353-2026-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo del 2022 y modificatorias.

Firmado digitalmente por
LLERENA VARGAS Julio
Leonardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:48:58 -05:00



II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la IOARR: “Renovación de Calzada y Vereda en la Calle 1, Calle 3, Calle 5 y Pasaje 1 de la Cooperativa de Abogados en el distrito de Yanahuara, Provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, CUI: 2589034”, se viene realizando de conformidad con el expediente técnico, la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

Firmado digitalmente por
TEMOCHE GUTIERREZ Fernando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:56:34 -05:00



2.2 Objetivos específicos

Determinar si la Obra y las modificaciones aprobadas culminan en el plazo programado, y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales, para la recepción de la misma.

Firmado digitalmente por
MARIN BUSTAMANTE Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:13:31 -05:00

III. ALCANCE



El servicio de Control Simultaneo en la modalidad de Control Concurrente se efectuó a la ejecución de la IOARR: “Renovación de Calzada y Vereda en la Calle 1, Calle 3, Calle 5 y Pasaje 1 de la Cooperativa de Abogados en el distrito de Yanahuara, Provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, CUI: 2589034”, en el periodo comprendido entre el 27 de enero de 2026 y 2 de febrero de 2026, en el distrito de Yanahuara, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, e incluye el detalle de la evaluación de su último hito de control “Culminación y recepción de obra”.

Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:15:22 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

El proceso en curso materia del control concurrente, corresponde a la culminación y recepción de la IOARR: “Renovación de Calzada y Vereda en la Calle 1, Calle 3, Calle 5 y Pasaje 1 de la Cooperativa de Abogados en el distrito de Yanahuara, Provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, CUI: 2589034”, en adelante “la Obra”, cuyo monto de inversión fue de S/ 736 046,48; estableciéndose un plazo de ejecución de 60 días calendario. En ese contexto, mediante contrato n.° 09-2025-MDY de 5 de setiembre de 2025, se celebró la ejecución del proyecto con la empresa contratista HVV proyectos y obra EIRL, cuyo presupuesto ofertado fue:

Cuadro n.º 1
Presupuesto ofertado – HVV proyectos y obra EIRL

CONTRATO N° 09-2025-MDY		
COSTO DIRECTO		577 077,45
GASTOS GENERALES FIJOS	4,9911530%	28 802,82
GASTOS GENERALES VARIABLES	1,0997450%	6 346,38
UTILIDAD	2,00%	11 541,55
SUB TOTAL		623 768,20
IGV		112 278,28
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		736 046,48

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
LLERENA VARGAS Julio
Leonardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:48:58 -05:00

Asimismo, mediante orden de servicio n.º 586-2025 de 12 de setiembre de 2025, se designó a Adolfo Flores Valdez, como supervisor de obra; asimismo, se inició la ejecución de la obra, el 18 de setiembre de 2025. Con relación a la culminación de la Obra, mediante asiento n.º 94 del residente de obra de 26 de diciembre de 2025, se comunicó la culminación de los trabajos y se solicitó la recepción de Obra.

En ese contexto, mediante Carta n.º 032-2025-AFV/SUPERVISION/MDY de 26 de diciembre de 2026, el supervisor de obra presentó la “SOLICITUD DE RECEPCIÓN DE OBRA DEL CONTRATISTA”.

Posteriormente, mediante Resolución Gerencial n.º 956-2025-GDU-MDY de 30 de diciembre de 2025, la Entidad resolvió la conformación del Comité de Recepción, según detalle:

Miembros titulares

- **Presidente:** Gerente de Desarrollo Urbano
- **Primer Miembro:** Sub gerente de Obras Públicas
- **Segundo Miembro:** Jefe de la Oficina de Administración



Firmado digitalmente por
MARIN BUSTAMANTE Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:13:31 -05:00

Por lo tanto, conformado el Comité de Recepción; el 13 de enero de 2026, conjuntamente con el supervisor de obra y residente de obra, procedieron a realizar la verificación del cumplimiento contractual por el Contratista, identificando diversas observaciones, procediendo a elaborar y suscribir el Acta de Observaciones del Comité de Recepción.

Posterior a ello, mediante Asiento n.º 101, de 22 de enero de 2026, el supervisor de obra consignó el levantamiento del pliego de observaciones, comunicando lo siguiente:

“En función a lo solicitado en el Asiento N° 99 de la residencia, esta Supervisión da su conformidad al levantamiento del Pliego de observaciones según Acta suscrita el 13 de Enero del 2026, respecto al Contrato Principal y Adicional N° 01-Deductivo N°01.

El plazo del levantamiento de observaciones está en función al tiempo de ejecución de acuerdo a lo establecido en el Artículo 212 del R.L.G.C.P. (D.S. N° 009-2025) sobre la RECEPCIÓN DE OBRA.

Se comunicará a la Entidad que se proceda con los trámites de Recepción según el Artículo 212 del R.L.G.C.P. (D.S. N° 009-2025) sobre la RECEPCIÓN DE OBRA.

Posteriormente mediante Carta n.º 007-2026-AFV/SUPERVISION/MDY de 22 de enero de 2026¹, con asunto: “Recepción de obra”, el supervisor de obra comunica a la Entidad su conformidad al levantamiento de las observaciones del Comité de Recepción, señalando lo siguiente:

¹ Recibido por mesa de partes de la Entidad el 22 de enero de 2026.

“(...)

En acto de Recepción de Obra, el día 13 de Enero del 2026 en concordancia al Artículo 212.4 del reglamento de la Ley 32069 y culminada la verificación se determinó la existencia de observaciones; por lo que el Contratista, el Supervisor y el Comité de Recepción procedieron con la suscripción del PLIEGO DE OBSERVACIONES. En el cual (según Artículo 212.5 del reglamento de la Ley 32069), el Contratista dispone de un décimo del plazo de ejecución vigente, es decir 6 días calendarios, para subsanar las observaciones encontradas; el mismo que venció el día de 19 de Enero 2026.

En función a lo solicitado en el Asiento N° 99 de la Residencia, esta Supervisión **da su conformidad al levantamiento del Pliego de observaciones según Acta suscrita el 13 de Enero del 2026, respecto al Contrato Principal y Adicional N°01-Deductivo N° 01.**

Por lo tanto, **se comunica a la Entidad que se proceda con los trámites de Recepción según el Artículo 12 del R.L.G.C.P. (D.S. N° 009-2025) sobre la RECEPCIÓN DE OBRA, al haberse levantado el Pliego de observaciones según Acta suscrita el 13 de Enero del 2026 y la supervisión la encuentra conforme.** (El resaltado es propio).

(...)”.



Firmado digitalmente por
LLERENA VARGAS Julio
Leonardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:48:58 -05:00



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la “Culminación y recepción de obra”, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la IOARR: “Renovación de calzada y vereda en el (la) Calle 1, Calle 3, Calle 5 y Pasaje 1 de la Cooperativa de Abogados en el distrito de Yanahuara, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa” CUI 2589034, según el detalle siguiente:

1. **EJECUCIÓN DE PARTIDAS INCUMPLIENDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y NORMATIVA APLICABLE, NO IDENTIFICADAS POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, PERMITIRÍA SU RECEPCIÓN CON DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS Y PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD, FUNCIONALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA.**

a) Condición:

En la visita de inspección a la Obra² el 29 y 30 de enero de 2026, con la participación de la Comisión de Control, representantes de la Entidad, Contratista y la Supervisión de Obra, se identificaron deficiencias constructivas en las partidas: 05.02.02.06 “Juntas asfálticas en veredas (m)”, 05.03 “Rampas Peatonales y Vehiculares”, 06.02.05 “Colocación de adoquín de concreto 8x10x20 cm” (m2), 07.02.01 “Señalización Horizontal (líneas y marcas) (m2), y 01.03 “Pulido de superficie de vereda”, (Prestación Adicional n.º 1); en las que se inobservó lo establecido en el Expediente Técnico de obra, las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones: GE.030 “Calidad de la construcción”, GH.020 “Componentes de diseño urbano” y CE.010 “Pavimentos Urbanos”, y el Manual de dispositivos de control de tránsito automotor para calles y carreteras del MTC.

Cabe señalar, que las deficiencias identificadas en las mencionadas partidas, no fueron observadas por el Comité de Recepción, ni consignadas en el Acta de Observaciones suscrita el 13 de enero de 2026, en la que se detallan las observaciones a la Obra, acta que



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:15:22 -05:00

² Producto de la cual, se procedió a registrar el Acta n.º 01-2026-SCC-OC0353-CUI 2589034 suscrita por la Comisión de Control, representantes de la Entidad, contratista y Supervisión de obra; cabe precisar que las fechas consignadas en el acta corresponden a las programadas inicialmente (28 y 29 de enero de 2026), sin embargo, esta se reprogrameó y suscribió el 29 y 30 de enero de 2026.

obliga al Contratista a su subsanación para la recepción definitiva de la Obra; aspecto que, de no subsanarse permitiría la recepción de la Obra con deficiencias constructivas y podría afectar la calidad, funcionalidad y durabilidad de la misma.

Situaciones que se detallan a continuación:

Del Expediente Técnico Primigenio

• Con relación a la Subpartida 05.02.02.06 “Juntas asfálticas en veredas (m)”

En el Expediente Técnico, se aprecia que las especificaciones técnicas de la partida: 05.02.02.06 “Juntas asfálticas en veredas (m)”, señalan lo siguiente:

“(…)

DESCRIPCIÓN

Las juntas de dilatación en veredas se construirán cada 4.00 metros de longitud de vereda, estas son las juntas transversales y también se considerará juntas de dilatación longitudinales en las veredas de ancho mayor de 1.50 m, las que tendrán un espesor de 1/2" y una profundidad igual al espesor de la vereda; lo que será sellado con mezcla asfáltica, según dosificación indicada en el costo unitario, la mezcla se compactará en la junta de dilatación a ras del nivel de vereda no permitiéndose quedar suelta. (El resaltado y subrayado es propio).

Sin embargo, de la verificación selectiva efectuada, se identificaron deficiencias en su ejecución³, es así que, en la Calle 2 frente al lote E-13, se observó desprendimiento de la junta asfáltica en la cara lateral de la vereda ante contacto manual, lo mismo, en el pasaje 1 frente al lote B-8 y en la Calle 6, frente al lote C-12B, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 1 y 2

Deficiencias en ejecución de Subpartida: 05.02.02.06 “Juntas asfálticas en veredas (m)”

 30 ene 2026 09:45:32 16.39174S 71.55178W 101 Calle Uno Coop Abogados Yanahuara Arequipa Altitud: 2391.2msnm Velocidad: 0.0km/h	 29 ene 2026 10:46:00 16.39160S 71.55156W Umacollo Arequipa Altitud: 2389.0msnm Velocidad: 0.0km/h
Ubicación: Calle 2 frente a lote E-13. Fuente: Registro fotográfico del 30 de enero de 2026..	Ubicación: Calle 6 frente a lote C-12B. Fuente: Registro fotográfico del 29 de enero de 2026.

La situación descrita, evidencia la inobservancia del Expediente Técnico respecto a la compactación y sellado lateral de juntas asfálticas, además transgrede el artículo 9° de la Norma Técnica GE.030 “Calidad en la Construcción” del Reglamento Nacional de Edificaciones, que especifica que el constructor ejecutará los procesos constructivos

³ Registradas en el Acta n.º 01-2026-SCC-OC0353-CUI 2589034 producto de la visita de inspección efectuada el 29 y 30 de enero de 2026.

comprendidos en la Obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual.

• Con relación a la Subpartida 05.03 “Rampas Peatonales y Vehiculares”

De la verificación a la ejecución de rampas peatonales, se identificó que, en la Calle 5, frente al lote C-1 se ejecutó una rampa para discapacitados con una pendiente de 20% (100 cm de largo y 20 cm de alto), como se muestra en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 3 y 4

Deficiencias en ejecución de Subpartida: 05.03 “Rampas Peatonales y Vehiculares, en Calle 5



Firmado digitalmente por
LLERENA VARGAS Julio
Leonardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:48:58 -05:00



Firmado digitalmente por
TEMOCHE GUTIERREZ Fernando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:56:34 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN BUSTAMANTE Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:13:31 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:15:22 -05:00



Detalle: Longitud de la rampa 100 cm., en Calle 5 frente a lote C-1.

Fuente: Registro fotográfico del 30 de enero de 2026.

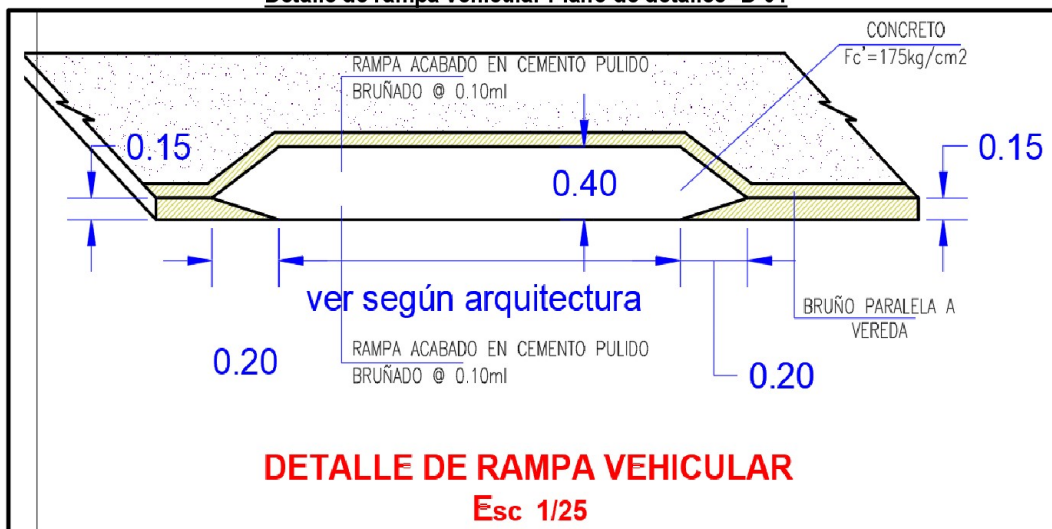
Ubicación: Altura de la rampa 20 cm., en Calle 5 frente a lote C-1.

Fuente: Registro fotográfico del 30 de enero de 2026.

La situación descrita, contraviene lo establecido en la Norma Técnica GH.020 “Componentes de Diseño Urbano”, que establece en su artículo 23°, respecto de las rampas para discapacitados, que la pendiente de éstas no será mayor al 12% y de no existir bermas se colocarán en las veredas, en cuyo caso la pendiente podrá ser de hasta 15%; sin embargo, se identificó una rampa con una pendiente de 20%, que resulta mayor a la establecida en la norma citada.

En relación a las rampas vehiculares, en el “Plano de Detalles” D-01 del Expediente Técnico, no se contempló ningún tipo de desnivel entre las referidas rampas y la calzada, como se muestra:

Imagen n.º 5
Detalle de rampa vehicular Plano de detalles -D-01



Fuente: Expediente Técnico Plano de Detalles -D-01

Sin embargo, de la verificación selectiva realizada a la Obra, se pudo identificar en la Calle 1, que la ejecución de rampas vehiculares presenta desniveles con relación a la calzada, específicamente las rampas de los lotes A-6, A-7, A-9 y A-10, de 5 cm., 7 cm., 4 cm. y 4 cm., respectivamente tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 6 y 7

Deficiencias en ejecución de Subpartida: 05.03 "Rampas Peatonales y Vehiculares", en Calle 1

30 ene 2026 11:32:17 16.39122S 71.55243W Coop Abogados Arequipa Altitud: 2392.1msnm Velocidad: 0.0km/h	30 ene 2026 11:32:47 16.39125S 71.55238W Coop Abogados Arequipa Altitud: 2393.5msnm Velocidad: 0.0km/h
Ubicación: Calle 1 frente a lote A-6. Fuente: Registro fotográfico del 30 de enero de 2026.	Ubicación: Calle 1 frente a lote A-7. Fuente: Registro fotográfico del 30 de enero de 2026.

Imágenes n.ºs 8 y 9

Deficiencias en ejecución de Subpartida: 05.03 “Rampas Peatonales y Vehiculares”, en Calle 1

 30 ene 2026 11:33 16.39126S 71.5522 Coop Aboga Arequ Altitud: 2395.7ms Velocidad: 0.0km	 30 ene 2026 11:34 16.39127S 71.5522 Coop Aboga Arequ Altitud: 2394.0ms Velocidad: 0.0km
Ubicación: Calle 1 frente a lote A-9. Fuente: Registro fotográfico del 30 de enero de 2026.	Ubicación: Calle 1 frente a lote A-10. Fuente: Registro fotográfico del 30 de enero de 2026.

La situación descrita, permite evidenciar la inobservancia del Expediente Técnico, cabe señalar, lo señalado en el artículo 9° de la Norma Técnica GE.030 “Calidad en la Construcción”, que especifica que el constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la Obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual.

- Con relación a la Subpartidas: 06.02.05 “Colocación de adoquín de concreto 8x10x20 cm” (m2) y 06.02.06 “Sellado de juntas con arena fina (m2).”

En relación al acabado de la superficie del pavimento, es preciso señalar lo establecido en la Norma Técnica CE.010 “Pavimentos Urbanos:”

(...)

CAPITULO 3

TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO, ENSAYOS DE LABORATORIO, REQUISITOS DE LOS MATERIALES Y PRUEBAS DE CONTROL

(...)

3.5 Control y Tolerancias

(...)

3.5.7 En los Pavimentos con Bloques Intertrabados (Adoquines) de Concreto de Cemento Portland Terminados:

La Supervisión está obligada a efectuar las siguientes verificaciones:

a) La superficie acabada no podrá presentar irregularidades mayores de cinco milímetros (5 mm) cuando se compruebe con una regla de tres metros (3 m) colocada tanto paralela como perpendicularmente al eje de la vía, en los sitios que escoja la Supervisión. (...) (El resaltado es propio).

Al respecto, del recorrido efectuado en la visita de inspección, con el empleo de una regla de aluminio de 3 m. de longitud, se pudo constatar la existencia de deficiencias en la ejecución de la Subpartida 06.02.05 “Colocación de adoquín de concreto 8x10x20 cm (m2), al haberse



Firmado digitalmente por
LLERENA VARGAS Julio
Leonardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:48:58 -05:00



Firmado digitalmente por
TEMOCHE GUTIERREZ Fernando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:56:34 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN BUSTAMANTE Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:13:31 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:15:22 -05:00

identificado irregularidades en la superficie del pavimento de hasta 20 mm⁴, lo cual supera los 5 mm establecidos en la norma técnica.

De igual forma, en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la Subpartida: **06.02.06 “Sellado de juntas con arena fina (m2)”**, se estableció aplicar un sello de arena, el cual debió ser aplicado inmediatamente después de la compactación inicial y en una cantidad equivalente a 3 mm; sin embargo, en la visita se identificaron áreas sin sello de arena y con una separación entre adoquines de hasta 20 mm., para mayor detalle se exponen las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 10 y 11

Deficiencias en ejecución de Subpartida: 06.02.05 “Colocación de adoquín de concreto 8x10x20 cm (m2)”

 30 ene 2026 10:38:22 16.39232S 71.55210W 174 Calle 4 Coop Abogados Yanahuara Arequipa Altitud: 2393.7msnm Velocidad: 0.0km/h	 30 ene 2026 10:30:23 16.39140S 71.55218W Grande Coop Abogados Cercado De Arequipa Arequipa Altitud: 2394.8msnm Velocidad: 0.0km/h
Descripción: Desnivel entre bloque de adoquines de 20 mm. Fuente: Registro fotográfico del 30 de enero de 2026.	Descripción: Separación entre adoquines de 6 mm. Fuente: Registro fotográfico del 30 de enero de 2026.

Al respecto, se adjunta detalle en el siguiente cuadro, en el que se describen las ubicaciones y las deficiencias técnicas identificadas en la visita de inspección a la Obra:

Cuadro n.º 2

Detalle de deficiencias en ejecución de Subpartida: 06.02.05 “Colocación de adoquín de concreto 8x10x20 cm” (m2)

Ubicación	Descripción
Pasaje 1, frente al lote B-8	Desnivel entre bloques de adoquines de 18 mm
Pasaje 1 frente a lote C-17	Desnivel entre bloques de adoquines de 10 mm
Pasaje 1, frente al lote C-18	Desnivel entre bloques de adoquines de 18 mm, separación entre adoquines de 6 mm
Pasaje 1, frente al lote C-1	Desnivel entre bloques de adoquines de 18 mm
Calle 2, frente al lote E-17	Desnivel entre bloques de adoquines de 20 mm
Calle 2, frente al lote C-5	Desnivel entre bloques de adoquines de 20 mm
Calle 3, frente al lote F-6	Desnivel entre bloques de adoquines de 10 mm
Calle 3, frente al lote F-4	Desnivel entre bloques de adoquines de 20 mm
Calle 5, frente al lote D-20	Desnivel entre bloques de adoquines de 10 mm y 15 mm
Calle 5, frente al lote D-18	Separación entre bloques de adoquines y rampa de acceso vehicular de 15 cm
Calle 5 con calle 3	Área adoquinada sin cama de arena
Calle 5, frente al lote E-1	Desnivel entre bloques de adoquines de 20 mm

⁴ En un sector se identificó un hundimiento puntual de 40 mm. (Calle 6 frente al lote B-7).

Ubicación	Descripción
Calle 5 con la Calle 1	Desnivel entre bloques de adoquines de 18 mm, falta de arenado entre bloques de adoquines con una separación horizontal de hasta 1 cm
Calle 6, frente lote B-7	Hundimiento puntual de adoquines de aproximadamente 40 mm y desnivel de 25 mm, entre adoquines
Calle 6, frente al lote B-8	Desnivel entre bloques de adoquines de 20 mm
Calle 6 con Pasaje 1	Espaciamiento horizontal entre adoquines de 20 mm
Calle 6, frente al lote F-10	Desnivel entre bloques de adoquines de 10 mm

Fuente: Acta de inspección de Obra de 29 y 30 de enero de 2026, en la que se adjunta registro fotográfico.

En ese sentido, se estaría inobservando lo dispuesto en la Norma Técnica CE.010 “Pavimentos Urbanos”; que establece que la supervisión de obra está obligada a verificar que la superficie acabada no presente irregularidades mayores a 5 milímetros, cuando se compruebe con una regla de 3 m colocada tanto paralela como perpendicular al eje de la vía.

De manera similar se incumple lo señalado en el artículo 9° de la Norma Técnica GE0.30 “Calidad de la Construcción” del Reglamento Nacional de Edificaciones, que señala que el constructor debe ejecutar los procesos constructivos bajo indicadores de resultados de calidad para demostrar su compromiso contractual, debiendo entregar evidencias del cumplimiento de las normas aplicables.

• **Con relación a la ejecución de la Subpartida: 07.02.01 “Señalización Horizontal (líneas y marcas)” (m2).**

En el Expediente Técnico, se aprecia que las especificaciones técnicas de la Subpartida: 07.02.01 “Señalización Horizontal (líneas y marcas)” (m2), señalan lo siguiente:

“DESCRIPCIÓN

*El diseño de las marcas en el pavimento, dimensiones, tipo de pintura y colores a utilizar deberán estar de acuerdo a los planos y documentos del proyecto, el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y carreteras del MTC y las disposiciones del Supervisor.
(...)”.*

En el Expediente Técnico se estableció respecto a la Subpartida: 07.02.01 “Señalización Horizontal (líneas y marcas)” (m2), que, el diseño de marcas, dimensiones, tipo de pintura y demás características técnicas deben estar de acuerdo al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), el mismo que dispone que, para que las marcas en el pavimento, cumplan su función adecuadamente requieren uniformidad respecto a sus dimensiones, diseño, símbolos, caracteres, colores, frecuencia de uso, circunstancias en que se emplea y tipo de material usado, de manera similar en el Expediente Técnico se dispuso que las marcas retroreflectivas se realicen con pintura de tráfico convencional TTP -115F.

Sobre lo anterior, del recorrido efectuado a la Obra, se pudo constatar la existencia de deficiencias en la ejecución de la Subpartida 07.02.01 “Señalización Horizontal (líneas y marcas)” (m2), evidenciándose desprendimiento prematuro de la pintura aplicada en bordes de veredas, calzada y reductores de velocidad ejecutados en la Obra.



Firmado digitalmente por
LLERENA VARGAS Julio
Leonardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:48:58 -05:00



Firmado digitalmente por
TEMOCHE GUTIERREZ Fernando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:56:34 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN BUSTAMANTE Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:13:31 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:15:22 -05:00

Imágenes n.ºs 12 y 13

Deficiencias en ejecución de Subpartida: 07.02.01 "Señalización Horizontal (líneas y marcas) (m2)

 29 ene 2026 11:18:13 16.39210S 71.55161W Umacollo Arequipa Altitud:2379.1msnm Velocidad:0.0km/h	 29 ene 2026 10:27:40 16.39150S 71.55152W Umacollo Arequipa Altitud:2379.4msnm Velocidad:0.0km/h
Descripción: Desprendimiento de pintura en veredas. Fuente: Registro fotográfico del 29 de enero de 2026.	Descripción: Desprendimiento de pintura en reductores de velocidad. Fuente: Registro fotográfico del 29 de enero de 2026.

Al respecto, se adjunta detalle en el siguiente cuadro, en el que se describe la ubicación y la irregularidad identificada en la visita de inspección a la Obra:

Cuadro n.º 3

Detalle de deficiencias en ejecución de Subpartida: 07.02.01 "Señalización Horizontal (líneas y marcas) (m2)

Ubicación	Descripción
Pasaje 1	Desprendimiento de pintura de demarcación en veredas en ambos lados de la vía.
Calle 2 frente a Lote C-5	Desprendimiento de pintura de demarcación en rampa para discapacitados.
Calle 2 frente a Lote C-11 y E-12	Desprendimiento de pintura de demarcación en rampa para discapacitados.
Calle 3 frente a Lote F-9	Desprendimiento de pintura de demarcación.
Calle 3 frente a Lote F-6 y F-3	Desprendimiento de pintura en rampa vehicular.
Calle 6, frente al lote C-12B	Pintura de tráfico que conforma las líneas longitudinales de división de carriles no cubre completamente la superficie del adoquín. Desprendimiento de pintura en reductor de velocidad.
Calle 6 frente a Lote C-12B	Desprendimiento de la pintura de demarcación de la rampa vehicular.
Calle 6 frente a Lote F-9	Desprendimiento de la pintura de demarcación de la rampa vehicular.

Fuente: Acta de inspección de Obra de 29 y 30 de enero de 2026, en la que se adjunta registro fotográfico.

Respecto al cuadro precedente, se desprende la inobservancia del Expediente Técnico, en relación a las Especificaciones Técnicas de la Subpartida 07.02.01 "Señalización Horizontal (líneas y marcas) (m2), que definen que la ejecución de la misma deberá estar de acuerdo a los planos y documentos del proyecto y el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras del MTC, ahora bien en relación al referido Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, se incumple lo establecido en su numeral 3.1 que define lo siguiente:

“(...)

3.1 GENERALIDADES

Las Marcas en el Pavimento o Demarcaciones, constituyen la señalización horizontal y está conformada por marcas planas en el pavimento, tales como líneas horizontales y transversales, flechas, símbolos y letras, que se aplican o adhieren sobre el pavimento, sardineles, otras estructuras de la vía y zonas adyacentes. (El énfasis es propio).

(...)

La Marcas en el Pavimento, también tienen por finalidad complementar los dispositivos de control del tránsito, tales como las señales verticales, semáforos y otros, puesto que tiene la función de transmitir instrucciones y mensajes que otro tipo de dispositivo no lo puede hacer de forma efectiva.

Para que las Marcas en el Pavimento, cumpla su función adecuadamente requieren uniformidad respecto a sus dimensiones, diseño, símbolos, caracteres, colores, frecuencia de uso, circunstancias en que se emplea y tipo de material usado”.



Firmado digitalmente por
LLERENA VARGAS Julio
Leonardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:48:58 -05:00



Firmado digitalmente por
TEMOCHE GUTIERREZ Fernando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:56:34 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN BUSTAMANTE Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:13:31 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:15:22 -05:00

Del Expediente Técnico de la Prestación Adicional n.º 1

- Con relación a la ejecución de la Subpartida: 01.03 “Pulido de superficie de vereda”, de la Prestación Adicional n.º 1.

De la revisión al Expediente Técnico de la Prestación Adicional n.º 1, se aprecia que las especificaciones técnicas de la Subpartida: 01.03 “Pulido de vereda”, señalan lo siguiente:

“(...)

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

La presente partida comprende la ejecución del pulido o acabado superficial final del concreto fresco de vereda recién vaciado, permitiendo obtener una superficie uniforme, compacta y con la textura especificada en los planos o por la supervisión.

*El proceso se realiza inmediatamente después del fraguado inicial del concreto y consiste en **fratar, pulir y uniformizar** la superficie mediante herramientas manuales (...).*

*Incluye todas las acciones necesarias para obtener un **acabado continuo, sin oquedades**, sin marcas de herramientas, con la pendiente establecida y con el nivel requerido por el expediente técnico.*

(...)

MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición se realizará en metros cuadrados (m²) considerando la superficie efectivamente pulida y con acabado final conforme a las especificaciones del proyecto.

No se medirán áreas con acabado defectuoso ni zonas reintervenidas por mala ejecución.

(El énfasis es propio).

Las Especificaciones Técnicas de la Subpartida: 01.03 “Pulido de superficie de vereda”, del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 1, establecieron los criterios de

aceptación de la partida en mención, exigiendo un acabado pulido y uniforme, continuo y sin oquedades ni marcas.

En esa línea, durante el recorrido efectuado, se pudo constatar deficiencias en la ejecución de la Subpartida: 01.03 “Pulido de vereda”, ya que se identificaron segmentos de veredas con imperfecciones en su superficie relacionadas a falta de uniformidad, sin señales de haberse realizado un pulido, con presencia de excesiva rugosidad y fisuras, que evidencian una falta de intervención sobre estos segmentos de vereda, tal como se describe en el Acta n.º 01-2026SCCOC0353-CUI 2589034, producto de la visita de inspección efectuada el 29 y 30 de enero de 2026:

“(…)

Al respecto de la prestación adicional 1, se verificó visualmente el estado de las veredas identificándose de la medición efectuada por la comisión de control, 24,74 m² de superficie en veredas sin intervención”.

La situación descrita se evidencia con las imágenes siguientes:

Imágenes n.ºs 14 y 15

Deficiencias en ejecución de Subpartida: 01.03 “Pulido de vereda”, en Calle 1

 30 ene 2026 13:23:27 16.39127S 71.55237W 205 Calle Challapampa Urb Las Malvinas Arequipa Altitud: 2383.2msnm Velocidad: 0.0km/h	 30 ene 2026 13:24:59 16.39130S 71.55235W Coop Abogados Arequipa Altitud: 2395.7msnm Velocidad: 0.0km/h
Ubicación: Veredas Calle 1. Descripción: Vereda sin intervención. Fuente: Registro fotográfico del 30 de enero de 2026.	Ubicación: Veredas Calle 1. Descripción: Vereda sin intervención. Fuente: Registro fotográfico del 30 de enero de 2026.

Complementariamente, de la revisión al Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 1, se verificó en la Planilla de metrados de la citada Subpartida, que se consideró para su ejecución un total de 47,12 m², por lo que en función a un ancho de vereda de 1,20 m según el plano Planimetría General” A-01, se consideraron aproximadamente 39,30 metros lineales de intervención; sin embargo, de la visita de inspección realizada se constató la no intervención de aproximadamente 24,74 m².



Firmado digitalmente por
LLERENA VARGAS Julio
Leonardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:48:58 -05:00



Firmado digitalmente por
TEMOCHE GUTIERREZ Fernando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:56:34 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN BUSTAMANTE Marco
Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:13:31 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:15:22 -05:00

Imagen n.º 16

Planilla de metrados Expediente Técnico Subpartida: 01.03 "Pulido de vereda", en Calle 1

Planilla de Sustento de Metrados							
Proyecto	RENOVACIÓN DE CALZADA Y VEREDA EN LA CALLE 1, CALLE 3 Y CALLE 5 Y PASAJE 21 DE LA COOPERATIVA DE ABOGADOS EN EL DISTRITO DE YANAHUARA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA						
Sub Presupuesto	01 - ADICIONAL N° 01 (RESANE VAREDA)						
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA						
Ubicación	YANAHUARA - AREQUIPA - AREQUIPA						
Partida 02.01	PICADO DE TARRAJEO PARA VEREDA H=0.20 M.						Total : 40.80 M
Descripción	N Estr.	N Elem	Area	Largo	Ancho	Alto	Parcial
CALLE 1				40.80			40.80
Partida 02.02	DEMOLUCION DE VEREDA DE CONCRETO (RAMPAS)						Total : 5.60 M2
Descripción	N Estr.	N Elem	Area	Largo	Ancho	Alto	Parcial
CALLE 1		4		3.50	0.40		5.60
Partida 02.03	PULIDO DE SUPERFICIE DE VEREDA						Total : 83.98 M2
Descripción	N Estr.	N Elem	Area	Largo	Ancho	Alto	Parcial
CALLE 1			47.12				47.12
PASAJE 2			36.86				36.86



Firmado digitalmente por
LLERENA VARGAS Julio
Leonardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:48:58 -05:00



Firmado digitalmente por
TEMOCHE GUTIERREZ Fernando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:56:34 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN BUSTAMANTE Marco
Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:13:31 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:15:22 -05:00

Lo expuesto previamente cobra relevancia al haberse identificado, de la revisión a la valorización n.º 1 de la Prestación Adicional n.º 1, que la empresa contratista declaró la ejecución del 100% de los metrados de dicha Subpartida en las veredas de la Calle 1, en la que adjunto como sustento, la imagen precedente.

Sobre lo anterior, en los siguientes cuadros, se muestra el resumen de los metrados consignados en la Valorización n.º 1 de la Prestación Adicional de Obra n.º 1, y los metrados calculados por la Comisión de Control en la visita de inspección realizada:

Cuadro n.º 4

Metrados del contratista en la valorización n.º 1 de la Prestación Adicional n.º 1:

Partida 02.03 Pulido de Superficie de Vereda							
Descripción	N Estr.	N Elem	Área	Largo	Ancho	Alto	Parcial
Calle 1				47.12			47.12

Fuente: Valorización n.º 1 de la Prestación Adicional n.º 1.

Cuadro n.º 5

Metrados áreas no intervenidas calculados por la Comisión de Control

Partida 02.03 Pulido de Superficie de Vereda							
Descripción	N Estr.	N Elem	Área	Largo	Ancho	Alto	Parcial
Calle 1				3,30	1,20		3,96
				2,00	0,80		1,60

Partida 02.03 Pulido de Superficie de Vereda							
Descripción	N Estr.	N Elem	Área	Largo	Ancho	Alto	Parcial
				6,10	1,20		7,32
				2,30	080		1,84
				3,40	1,20		4,08
				1,50	0,80		1,20
				3,95	1,20		4,74
Total (m²):							24,74

Fuente: Visita de inspección de Obra de 29 y 30 de enero de 2026.

Por lo que, teniendo en cuenta los metrados valorizados (47,12 m²), se verificó la no intervención de 24,74 m²; pero que fueron considerados en la valorización n.º 1 de la Prestación Adicional de Obra n.º 1 del Contratista y validados para su pago por el supervisor de obra.

b) Criterio:

Los hechos antes descritos contravienen la siguiente normativa:

- **Norma GE.030 Calidad de la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006.**

“(…)

Artículo 9.-

El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual (...).

Artículo 10.-

El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

“(…)”.

- **Norma Técnica CE-010 Pavimentos Urbanos, del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-VIVIENDA de 13 de enero de 2010.**

“(…)”

CAPITULO 3

TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO, ENSAYOS DE LABORATORIO, REQUISITOS DE LOS MATERIALES Y PRUEBAS DE CONTROL

“(…)”

3.5 Control y Tolerancias

“(…)”

3.5.7 En los Pavimentos con Bloques Intertrabados (Adoquines) de Concreto de Cemento Portland Terminados:

La Supervisión está obligada a efectuar las siguientes verificaciones:

- a) La superficie acabada no podrá presentar irregularidades mayores de cinco milímetros (5 mm) cuando se compruebe con una regla de tres metros (3 m) colocada tanto paralela como perpendicularmente al eje de la vía, en los sitios que escoja la Supervisión.

(...)

ANEXO F

MÉTODO SUGERIDO PARA EL DISEÑO ESTRUCTURAL DE PAVIMENTOS URBANOS DE ADOQUINES INTERTRABADOS DE CONCRETO

(...)

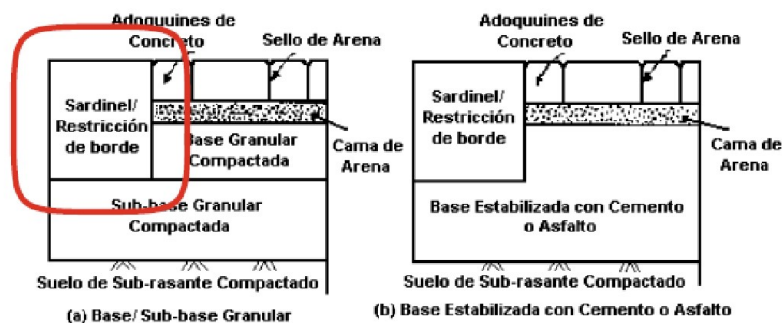
INTRODUCCIÓN

Es aquel pavimento formado, típicamente por una base granular, una capa o cama de arena de asiento, los adoquines intertrabados de concreto, la arena de sello, los confinamientos laterales y el drenaje, construido sobre una sub-rasante de suelo preparado para recibirlo. Los pavimentos de adoquines intertrabados se construyen de tal manera que las cargas verticales de los vehículos se transmitan a los adoquines intertrabados adyacentes por corte a través de la arena de sello de las juntas.

(...)

Se requiere restricción a lo largo de los bordes de los pavimentos de adoquines intertrabados de concreto para prevenir el movimiento de las unidades debido a las fuerzas del tráfico. Tales movimientos pueden ocasionar la abertura de las juntas y la pérdida de trabazón entre los elementos. La restricción de borde mostrada en la Figura F1 puede conseguirse con diferentes diseños de sardineles.

FIGURA F1
SECCIONES TRANSVERSALES TÍPICAS



(...)

La arena para el sellado de las juntas entre adoquines intertrabados proporciona trabazón vertical y transferencia de corte debido a las cargas. Ella puede ser ligeramente más fina que la cama de arena.

- Norma Técnica GH.020 Componentes de Diseño Urbano, del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y modificada mediante Decreto Supremo N° 006-2011-VIVIENDA

(...)

CAPÍTULO II DISEÑO DE VÍAS

(...)

Artículo 23.- En las esquinas e intersecciones de vías se colocarán rampas para discapacitados para acceso a las veredas, ubicándose las mismas sobre las bermas o los separadores centrales. La pendiente de la rampa no será mayor al 12% y el ancho



Firmado digitalmente por
LLERENA VARGAS Julio
Leonardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:48:58 -05:00



Firmado digitalmente por
TEMOCHÉ GUTIERREZ Fernando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:56:34 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN BUSTAMANTE Marco
Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:13:31 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:15:22 -05:00

mínimo libre será de 0.90m. De no existir bermas se colocarán en las propias veredas, en este caso la pendiente podrá ser de hasta 15%.

- **Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras del MTC, aprobado con Resolución Ministerial N° 210-2000MTC/15.02, de 3 de mayo de 2000, modificado con Resolución Directoral N° 26-2024-MTC/18 de 16 de octubre de 2024**

(...)

CAPÍTULO 3

MARCAS EN EL PAVIMENTO O DEMARCACIONES

3.1 GENERALIDADES

Las Marcas en el Pavimento o Demarcaciones, constituyen la señalización horizontal y está conformada por marcas planas en el pavimento, tales como líneas horizontales y transversales, flechas, símbolos y letras, que se aplican o adhieren sobre el pavimento, sardineles, otras estructuras de la vía y zonas adyacentes.

(...)

La Marcas en el Pavimento, también tienen por finalidad complementar los dispositivos de control del tránsito, tales como las señales verticales, semáforos y otros, puesto que tiene la función de transmitir instrucciones y mensajes que otro tipo de dispositivo no lo puede hacer de forma efectiva.

Para que las Marcas en el Pavimento, cumpla su función adecuadamente requieren uniformidad respecto a sus dimensiones, diseño, símbolos, caracteres, colores, frecuencia de uso, circunstancias en que se emplea y tipo de material usado”.

- **Expediente Técnico del proyecto: Proyecto de Inversión Pública: IOARR: “Renovación de calzada y vereda en el (la) Calle 1, Calle 3, Calle 5 y Pasaje 1 de la Cooperativa de Abogados en el distrito de Yanahuara, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa” CUI 2589034, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 457-2025-GDU-MDY de 12 de junio de 2025**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

05.02.02.06 “Juntas asfálticas en veredas (m)

(...)

DESCRIPCIÓN

Las juntas de dilatación en veredas se construirán cada 4.00 metros de longitud de vereda, estas son las juntas transversales y también se considerará juntas de dilatación longitudinales en las veredas de ancho mayor de 1.50 m, las que tendrán un espesor de 1/2" y una profundidad igual al espesor de la vereda; lo que será sellado con mezcla asfáltica, según dosificación indicada en el costo unitario, la mezcla se compactará en la junta de dilatación a ras del nivel de vereda no permitiéndose quedar suelta.

(...)

06.02.06 SELLADO DE JUNTAS CON ARENA FINA (M2)

DESCRIPCIÓN

(...)

c) Arena para sello

(...)



Firmado digitalmente por
LLERENA VARGAS Julio
Leonardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:48:58 -05:00



Firmado digitalmente por
TEMOCHE GUTIERREZ Fernando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:56:34 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN BUSTAMANTE Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:13:31 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:15:22 -05:00

Todos los materiales a utilizarse deben estar ubicados de tal forma que no cause incomodidad a los transeúntes y/o vehículos que circulen en los alrededores.

(...)

Requerimientos de Construcción

Generalidades

(...)

b) Compactación Final y Sello de Juntas

Inmediatamente después de la compactación inicial, se aplicará la arena de sello sobre la superficie en una cantidad equivalente de tres milímetros (3 mm) de espesor y se barrerá repetidamente y en distintas direcciones, con una escoba o cepillo de cerdas largas y duras. En el momento de su aplicación, la arena deberá encontrarse lo suficientemente seca para penetrar con facilidad por las juntas.

(...)

07.02.01 “SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (LÍNEAS Y MARCAS) (M2)

DESCRIPCIÓN

El diseño de las marcas en el pavimento, dimensiones, tipo de pintura y colores a utilizar deberán estar de acuerdo a los planos y documentos del proyecto, el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras del MTC y a las disposiciones del Supervisor.

(...)

PROCESOS DE APLICACIÓN. –

Para obtener la mejor performance de las microesferas de vidrio en cuanto a retroreflectividad de los mismos deberán estar convenientemente embebidas en el material (la máxima retroreflectividad se obtiene cuando el 60% de la microesfera se encuentra embebida en el material).

- **Expediente Técnico de Prestación Adicional n.º 1, Deductivo Vinculante 1 de la IOARR: “Renovación de calzada y vereda en el (la) Calle 1, Calle 3, Calle 5 y Pasaje 1 de la Cooperativa de Abogados en el distrito de Yanahuara, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa” CUI 2589034, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 251-2025-MDY de 23 de diciembre de 2025.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

02.03 PULIDO DE SUPERFICIE DE VEREDA (M2)

La presente partida comprende la ejecución del pulido o acabado superficial final del concreto fresco de vereda recién vaciado, permitiendo obtener una superficie uniforme, compacta y con la textura especificada en los planos o por la supervisión.

El proceso se realiza inmediatamente después del fraguado inicial del concreto y consiste en fratar, pulir y uniformizar la superficie mediante herramientas manuales (...).

Incluye todas las acciones necesarias para obtener un acabado continuo, sin oquedades, sin marcas de herramientas, con la pendiente establecida y con el nivel requerido por el expediente técnico.

(...)

MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición se realizará en metros cuadrados (m²) considerando la superficie efectivamente pulida y con acabado final conforme a las especificaciones del proyecto.

No se medirán áreas con acabado defectuoso ni zonas reintervenidas por mala ejecución”



Firmado digitalmente por
LLERENA VARGAS Julio
Leonardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:48:58 -05:00



Firmado digitalmente por
TEMOCHE GUTIERREZ Fernando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:56:34 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN BUSTAMANTE Marco
Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:13:31 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:15:22 -05:00

c) Consecuencia:

La situación descrita relacionada a las deficiencias constructivas no identificadas por el Comité de Recepción, permitiría la recepción de la Obra con deficiencias constructivas y podría afectar la calidad, funcionalidad y durabilidad de la Obra.

2. SUPERVISOR DE OBRA OTORGÓ CONFORMIDAD AL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN, A PESAR DE QUE SUBSISTEN DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS PENDIENTES DE SUBSANAR, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD, REDUCIR LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA Y EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Firmado digitalmente por
LLERENA VARGAS Julio
Leonardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:48:58 -05:00

a) Condición:

De la revisión a la documentación alcanzada por la Entidad a la Comisión de Control, mediante oficio n.º 10-2026-SGOP-MDY de 26 de enero de 2026, en el acta de observaciones del Comité de Recepción de 13 de enero de 2026, se consignó que, mediante asiento n.º 94 de cuaderno de obra de 26 de diciembre del 2025, el residente de obra comunicó la culminación de los trabajos y solicitó la recepción de Obra; asimismo, mediante asiento n.º 96 de cuaderno de obra de 29 de diciembre del 2025, el supervisor de obra, procedió a corroborar el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, indicando que la Obra se encontraba terminada y en funcionamiento.



Firmado digitalmente por
TEMOCHÉ GUTIERREZ Fernando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:56:34 -05:00

Posteriormente, el supervisor de obra, presentó por mesa de partes la carta n.º 032-2025-AFV/SUPERVISION/MDY⁵ - Expediente administrativo n.º 48617-2025 de 29 de diciembre de 2025, mediante la cual solicitó la recepción de la obra, precisando lo siguiente: “se adjunta la documentación correspondiente de acuerdo a Reglamento”, sin embargo, de la revisión a dicha documentación, no se acreditó la emisión del Certificado de Conformidad Técnica, el cual se emite luego que el supervisor haya corroborado el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas, vulnerando de esta manera el artículo 212º del Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas⁶; es así que la Entidad, en base a la carta n.º 032-2025-AFV/SUPERVISION/MDY, dispuso la conformación del Comité de Recepción, mediante Resolución Gerencial n.º 956-2025-GDU-MDY de 30 de diciembre del 2025.



Firmado digitalmente por
MARIN BUSTAMANTE Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:13:31 -05:00

Seguidamente, el Comité de Recepción, el 13 de enero de 2026, conjuntamente con el supervisor de obra y residente de obra, procedieron a realizar la constatación de los trabajos realizados por el Contratista, identificando diversas observaciones, procediendo a elaborar y suscribir el Acta de Observaciones del Comité de Recepción.



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:15:22 -05:00

Posteriormente, mediante carta n.º 007 -2026-AFV/SUPERVISION/MDY⁷ de 22 de enero de 2026, el supervisor de obra comunicó a la Entidad que, el plazo para subsanar las observaciones por parte del Contratista venció el 19 de enero de 2026, y que conforme a lo solicitado en el asiento n.º 99 de la residencia, la supervisión otorgó la conformidad al levantamiento del pliego de observaciones según el acta suscrita con el Comité de Recepción, y solicita a la Entidad que

⁵ Documento recepcionado por esta Comisión mediante oficio n.º 10-2026-SGOP-MDY de 26 de enero de 2026.

⁶ El artículo 212 del Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo n.º 009-2025-EF, de 22 de enero de 2025, vigente desde 22 de abril de 2025, señala: 212.1. “(...) Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. **El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la Entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la Entidad contratante el certificado de conformidad técnica.**” (El énfasis es propio).

⁷ Documento recepcionado por esta Comisión mediante oficio n.º 10-2026-SGOP-MDY de 26 de enero de 2026.

se proceda con los tramites de recepción según el artículo 212° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública, al haberse levantado el pliego de observaciones.

Sin embargo, durante la visita de inspección a la Obra⁸: IOARR: “Renovación de calzada y vereda en la calle 1, calle 3, calle 5 y pasaje 1 de la Cooperativa de Abogados en el distrito de Yanahuara, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, CUI: 2589034”, se identificaron deficiencias constructivas no subsanadas, en algunas partidas del Expediente Técnico primigenio tales como: 06.02.05 “Colocación de adoquín de concreto 8x10x20 cm (m2)”, 06.02.06 “Sellado de juntas con arena fina (m2), 08.02 Nivelación y reposición de cajas de conexiones domiciliarias de desagüe (u)”, 08.04 “Suministro e Instalación tapa de buzón eléctrico” y 08.05 “Nivelación de buzones de desagüe”, que fueran consignadas en el acta de observaciones del Comité de Recepción.



Firmado digitalmente por
LLERENA VARGAS Julio
Leonardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:48:58 -05:00

De manera similar se identificaron deficiencias constructivas en la Subpartida 01.03 “Pulido de vereda”, que no se ejecutó acorde al expediente técnico y normativa técnica aplicable; deficiencias que no fueron advertidas por el supervisor de obra al emitir mediante carta n.° 007 -2026-AFV/SUPERVISION/MDY, con la cual otorgo conformidad al levantamiento de observaciones del Acta de Observaciones del Comité de Recepción.



Firmado digitalmente por
TEMOCHÉ GUTIERREZ Fernando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:56:34 -05:00

a) En relación a las partidas del Expediente técnico primigenio

- Con relación a la ejecución de la Subpartida: 06.02.05 “Colocación de adoquín de concreto 8x10x20 cm (m2).”

Respecto a esta subpartida, el comité de recepción, en el acta de observaciones consignó lo siguiente:

“(…)

Se observa la necesidad de readoquinar un área aproximada de 30 m² en la intersección de la calle 1 con la calle 5, asegurando su adecuada nivelación, alineamiento y compactación”.

De la inspección a la Obra culminada, se advierten deficiencias constructivas en la intersección de la calle 5 con la calle 1, conforme se detalla:

- Se observó desnivel entre bloques de adoquines de hasta 1,80 cm.

Lo descrito se aprecia en la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:15:22 -05:00

⁸ Producto de la cual, se procedió a registrar el Acta n.° 01-2026-SCC-OC0353-CUI 2589034 suscrito por la Comisión de Control, representantes de la Entidad, contratista y Supervisión de obra, cabe precisar que las fechas consignadas en el acta corresponden a las programadas inicialmente (28 y 29 de enero de 2026), sin embargo, esta se reprogrameó y suscribió el 29 y 30 de enero de 2026.

Imagen n.º 17

Deficiencias en ejecución de Subpartida: 06.02.05 “Colocación de adoquín de concreto 8x10x20 cm (m2)”



Ubicación: Intersección Calle 5 con Calle 1.

Fuente: Registro fotográfico del 30 de enero de 2026.

Al respecto, con el empleo de una regla de aluminio de 3 m. de longitud, se pudo constatar la existencia de deficiencias en la ejecución de la Subpartida 06.02.05 “Colocación de adoquín de concreto 8x10x20 cm (m2)” al haberse identificado irregularidades en la superficie del pavimento de hasta 18 mm, lo cual supera los 5 mm establecidos en la norma técnica CE.010 “Pavimentos Urbano”, que establece:

“(…)

CAPITULO 3

TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO, ENSAYOS DE LABORATORIO, REQUISITOS DE LOS MATERIALES Y PRUEBAS DE CONTROL

“(…)

3.5 Control y Tolerancias

“(…)

3.5.7 En los Pavimentos con Bloques Intertrabados (Adoquines) de Concreto de Cemento Portland Terminados:

La Supervisión está obligada a efectuar las siguientes verificaciones:

- a) **La superficie acabada no podrá presentar irregularidades mayores de cinco milímetros (5 mm) cuando se compruebe con una regla de tres metros (3 m) colocada tanto paralela como perpendicularmente al eje de la vía, en los sitios que escoja la Supervisión. (...) (El resaltado es propio).**

La situación expuesta revela una deficiente ejecución de la Subpartida 06.02.05 “Colocación de adoquín de concreto 8x10x20 cm (m2)”, identificada en la intersección de la calle 5 con la calle 1, cabe señalar que esta deficiencia subsiste pese a que fue advertida en el Acta de Observaciones de 13 de enero de 2026 y haberse cumplido el plazo para su corrección el 19 de enero de 2026.

- **Con relación a la deficiente ejecución de la Subpartida: 06.02.06 “Sellado de juntas con arena fina (m2).”**

Respecto a esta subpartida, el comité de recepción, en el acta de observaciones consignó lo siguiente:

“(…)

Se deberá realizar el arenado general de todas las calles, a fin de garantizar una adecuada terminación superficial.”

De la inspección a la Obra culminada, y de la verificación selectiva efectuada, se advierten sectores en los cuales se presentan deficiencias constructivas, conforme se detalla:

- En el Pasaje 1, frente al lote C-18, se observa falta de sello de arena, similar situación se verifica en la Calle 5, frente al lote D-18.

Imágenes n.º 18 y 19

Deficiencias en ejecución de Subpartida: 06.02.06 “Sellado de juntas con arena fina (m2)”.

	
Ubicación: Pasaje 1, frente al lote C-18. Descripción: Separación de adoquines de 6 mm. Fuente: Registro fotográfico del 30 de enero de 2026.	Ubicación: Calle 5 frente al lote D-18. Descripción: Separación de adoquines de 10 mm. Fuente: Registro fotográfico del 30 de enero de 2026.

Al respecto, en las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico se establece aplicar un sello de arena, este debe ser aplicado inmediatamente después de la compactación inicial y en una cantidad equivalente a 3 mm; sin embargo, en la visita se identificó áreas sin sello de arena y separación entre adoquines de hasta 10 mm.

La situación expuesta revela una deficiente ejecución de la Subpartida 06.02.06 “Sellado de juntas con arena fina (m2)”, cabe señalar que esta deficiencia subsiste pese a que fue advertida en el Acta de Observaciones de 13 de enero de 2026, y haberse cumplido el plazo para su corrección el 19 de enero de 2026.

• Con relación a la deficiente ejecución de la Subpartida: 08.02 “Nivelación y reposición de cajas de conexiones domiciliarias de desagüe (u).”

Respecto a esta subpartida, el comité de recepción, en el acta de observaciones consignó lo siguiente:

“(…)

Se requiere el reemplazo de tapas de concreto ubicadas en veredas en toda la obra debido a su estado de deterioro y deficiencias en su colocación”.

Sobre el particular, de la inspección a la Obra culminada, se advierten varios sectores en los cuales se presentan deficiencias constructivas, según quedó registrado en el Acta n.º 01-2026SCCOC0353-CUI 2589034, conforme se detalla:

- En Calle 1, frente al lote D-3, la tapa de conexión domiciliaria se encuentra desnivelada al no encajar correctamente en la pestaña de soporte.
- En el Pasaje 1, frente al lote B-8, se observa que la tapa de conexión domiciliaria presenta movimiento ante el contacto manual, además que la misma no se encuentra correctamente encajada en la pestaña de soporte, la misma situación se repite frente a los lotes C-13 y C-14.
- En la Calle 3, frente al lote F-5, se observa deterioro en la tapa de conexión domiciliaria, presentando fisuras y grietas, situación similar se aprecia frente al lote F-3 observándose de igual manera fisuras y grietas.
- En la Calle 5, frente al lote F-18, se observa que la tapa de la conexión domiciliaria se encuentra en mal estado, además que esta sobresale 1,8 cm., por encima del nivel de rasante de vereda.

Lo descrito se aprecia en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 20 y 21

Deficiencias en ejecución de Subpartida: 08.02 “Nivelación y reposición de cajas de conexiones domiciliarias de desagüe (u)” en Calle 3

 29 ene 2026 11:30:56 16.39211S 71.55188W 174 Calle Tres Coop Abogados Yanahuara Arequipa Altitud: 2390.0msnm Velocidad: 0.0km/h	 29 ene 2026 11:39:47 16.39211S 71.55205W Coop Abogados Arequipa Altitud: 2387.5msnm Velocidad: 0.0km/h
Ubicación: Calle 3 frente a lote F-5. Fuente: Registro fotográfico del 29 de enero de 2026.	Ubicación: Calle 3 frente a lote F-3. Fuente: Registro fotográfico del 29 de enero de 2026.



Firmado digitalmente por
LLERENA VARGAS Julio
Leonardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:48:58 -05:00



Firmado digitalmente por
TEMOCHÉ GUTIERREZ Fernando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:56:34 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN BUSTAMANTE Marco
Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:13:31 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:15:22 -05:00

Imágenes n.ºs 22 y 23

Deficiencias en ejecución de Subpartida: 08.02 “Nivelación y reposición de cajas de conexiones domiciliarias de desagüe (u)”

	
Ubicación: Pasaje 1 frente a lote B-8. Fuente: Registro fotográfico del 30 de enero de 2026.	Ubicación: Pasaje 1 frente a lote B-8. Fuente: Registro fotográfico del 30 de enero de 2026.



Firmado digitalmente por
LLERENA VARGAS Julio
Leonardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:48:58 -05:00



Firmado digitalmente por
TEMOCHÉ GUTIERREZ Fernando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:56:34 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN BUSTAMANTE Marco
Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:13:31 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:15:22 -05:00

Cabe señalar que en las Especificaciones Técnicas de la Subpartida: 08.02 “Nivelación y reposición de cajas de conexiones domiciliarias de desagüe (u)”, se establece la reposición de la pestaña y tapa de la caja de agua, además que se establece que las tapas de las cajas de desagüe estén niveladas de acuerdo con las cotas de rasante de la vereda.

La situación expuesta revela una deficiente ejecución de la partida 08.02 “Nivelación y reposición de cajas de conexiones domiciliarias de desagüe (u)”, cabe señalar que esta deficiencia subsiste pese a que fue advertida en el Acta de Observaciones de 13 de enero de 2026 y haberse cumplido el plazo para su corrección el 19 de enero de 2026.

• **Con relación a la deficiente ejecución de la Subpartida: 08.04 “Suministro e Instalación tapa de buzón eléctrico.”**

Respecto a esta subpartida, el comité de recepción, en el acta de observaciones consignó lo siguiente:

“(…)

Se requiere el reemplazo de tapas de concreto ubicadas en veredas en toda la obra debido a su estado de deterioro y deficiencias en su colocación”.

De la inspección a la Obra culminada, se advierten varios sectores en los cuales se presentan deficiencias constructivas, conforme se detalla:

-En el Pasaje 1, frente al lote C-16, se observa que la tapa de buzón eléctrico no encaja simétricamente con la caja de buzón, asimismo esta se encuentra 1,6 cm., por debajo de la rasante de la vereda.

-En la Calle 2, frente a los lotes C-6 y C-7, se observa que la tapa del buzón eléctrico no encaja simétricamente con la caja de buzón, asimismo la tapa se encuentra 2 cm., por debajo de la rasante de vereda.

-En la calle 3, frente al lote F-8 se observa que la tapa de buzón eléctrico no encaja simétricamente en la caja de buzón, además de encontrarse 1 cm., por encima del nivel

rasante de vereda, frente al lote F-6 se encuentra similar situación; sin embargo, la tapa del buzón eléctrico se encuentra 2 cm., por debajo del nivel de rasante de vereda, frente al lote F-3, la tapa de buzón eléctrico no encaja simétricamente con la caja de buzón y se encuentra 1 cm., por encima del nivel de rasante de vereda.

-En la Calle 5, frente al lote D-18, se observa que la tapa de buzón eléctrico no encaja simétricamente en la caja de buzón, además presenta un desnivel de 1,5 cm., con respecto a la rasante de vereda; entre los lotes D-15 y D-14 se observa que la tapa de buzón eléctrico no encaja simétricamente en la caja de buzón además presenta una fisura en una de sus esquinas.

-En la Calle 6, frente a lote propiedad de S.E.A.L., se identificó tapa de buzón eléctrico 2 cm., por encima del nivel rasante de vereda, similar condición se verifica frente al lote B-7.

-En la intersección de la Calle 6 con Calle 3, teniendo como referencia el lote F-9, se observa tapa de buzón que no encaja simétricamente en la caja de buzón, además presenta un desnivel de 1 cm., con relación a la rasante de vereda.

Lo descrito se aprecia en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 24 y 25

Deficiencias en ejecución de Subpartida: 08.04 "Suministro e Instalación tapa de buzón eléctrico"

	
Ubicación: Calle 6 frente a propiedad de S.E.A.L. Fuente: Registro fotográfico del 29 de enero de 2026.	Ubicación: Intersección Calle 6 con Calle 3. Fuente: Registro fotográfico del 29 de enero de 2026.

Imágenes n.ºs 26 y 27

Deficiencias en ejecución de Subpartida: 08.04 "Suministro e Instalación tapa de buzón eléctrico"

	
Ubicación: Calle 3 frente a Lote F-6. Fuente: Registro fotográfico del 29 de enero de 2026.	Ubicación: Calle 2 frente a los lotes C-6 y C-7. Fuente: Registro fotográfico del 29 de enero de 2026.

Cabe señalar que en las Especificaciones Técnicas de la Subpartida: 08.04 “Suministro e instalación tapa de buzón eléctrico s/detalle” (und), se establece la reposición de las tapas de concreto de cajas de buzón de instalaciones eléctricas, data y telefonía, en la vereda proyectada, además que las cajas estén niveladas de acuerdo con las cotas de rasante de la vereda.

La situación expuesta revela una deficiente ejecución de la partida 08.04 “Suministro e Instalación tapa de buzón eléctrico”, cabe señalar que esta deficiencia subsiste pese a que fue advertida en el Acta de Observaciones de 13 de enero de 2026, y haberse cumplido el plazo para su corrección el 19 de enero de 2026.



Firmado digitalmente por
LLERENA VARGAS Julio
Leonardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:48:58 -05:00

• Con relación a la deficiente ejecución de la Subpartida: 08.05 “Nivelación de buzones de desagüe.”

Respecto a esta subpartida, el comité de recepción, en el acta de observaciones consignó lo siguiente:

“(…)

Se identificaron fisuras en área de buzón (losa de concreto alrededor de tapa de buzón), ubicada en la intersección de la Calle 6 con la Calle 3, Calle 6 con la Calle 2, Calle 6 con el Pasaje 1 y Calle 5 con el Pasaje 1; se deberá realizar el reemplazo respectivo”.



Firmado digitalmente por
TEMOCHE GUTIERREZ Fernando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:56:34 -05:00

De la inspección a la Obra culminada, se advierten varios sectores en los cuales se presentan deficiencias constructivas, conforme se detalla:

-Buzón ubicado en la intersección de la Calle 6 con el Pasaje 1 con desprendimiento de mortero o mezcla superficial aplicada en losa de concreto con presencia de señales de fisuramiento.

-Buzón ubicado en la intersección de Calle 6 con calle 2, se observan fisuras y grietas en losa de concreto, similar situación se presenta en el buzón ubicado en la intersección de las Calle 6 y Calle 3.

-Buzón ubicado en Pasaje 1 frente al lote C-17 se observa fisuramiento en losa de concreto

Lo descrito se aprecia en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
MARIN BUSTAMANTE Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:13:31 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:15:22 -05:00

Imágenes n.ºs 28 y 29

Deficiencias en ejecución de Subpartida: 08.05 “Nivelación de buzones de desagüe”

 29 ene 2026 10:11:57 16.39139S 71.55149W 101 Calle 1 Coop Abogados Yanahuara Arequipa Altitud:2392.0msnm Velocidad:0.0km/h	 29 ene 2026 10:49:38 16.39177S 71.55158W Umacollo Arequipa Altitud:2388.0msnm Velocidad:0.0km/h
Ubicación: Intersección de Calle 6 con Pasaje 1.	Ubicación: Intersección de Calle 6 con Calle 2.
Fuente: Registro fotográfico del 29 de enero de 2026.	Fuente: Registro fotográfico del 29 de enero de 2026.

Imágenes n.º 30 y 31

Deficiencias en ejecución de Subpartida: 08.05 "Nivelación de buzones de desagüe"

 29 ene 2026 10:58:57 16.39208S 71.55156W Umacollo Arequipa Altitud: 2385.6msnm Velocidad: 0.0km/h	 30 ene 2026 10:12:24 16.39139S 71.55188W 101 Calle Uno Coop Abogados Yanahuara Arequipa Altitud: 2396.6msnm Velocidad: 0.0km/h
Ubicación: Intersección de Calle 6 con Calle 3. Fuente: Registro fotográfico del 29 de enero de 2026.	Ubicación: Pasaje 1 frente a lote C-17. Fuente: Registro fotográfico del 29 de enero de 2026.

Cabe señalar que en las Especificaciones Técnicas de la Subpartida: 08.05 "Nivelación de buzones de desagüe" (und), se establece la demolición de la tapa de concreto armado del buzón existente hasta los niveles indicados en los planos, para proceder al encofrado y colocado al refuerzo de acero, procediendo luego al vaciado del concreto de la nueva tapa del buzón con la cota del nivel de rasante de pista.

La situación expuesta revela una deficiente ejecución de la partida 08.05 "Nivelación de buzones de desagüe", cabe señalar que esta deficiencia subsiste pese a que fue advertida en el Acta de Observaciones de 13 de enero de 2026, y haberse cumplido el plazo para su corrección el 19 de enero de 2026.

Lo expuesto cobra relevancia, tomando en consideración que, como se ha descrito anteriormente, el supervisor de obra, mediante la carta n.º 007-2026-AFV/SUPERVISION/MDY de 22 de enero de 2026, otorgó su conformidad al levantamiento del Pliego de observaciones de 13 de enero de 2026, respecto a las partidas del Contrato principal y Prestación Adicional de Obra n.º 1, comunicando a la Entidad para que se proceda con los trámites de recepción al encontrarse conforme.

Lo anterior permite concluir que el supervisor de obra no advirtió las deficiencias constructivas verificadas posteriormente a la emisión de la carta n.º 007 -2026-AFV/SUPERVISION/MDY, mediante la cual otorgó su conformidad al levantamiento del Pliego de observaciones de 13 de enero de 2026, situación que podría afectar la calidad de los trabajos ejecutados, en repercutiendo en una reducción de la vida útil de la obra y ocasionar un incumplimiento contractual.

b) Criterio

- **Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada con la Ley n.º 32069, vigente desde 22 de abril de 2025.**

(...)
CAPÍTULO III
EJECUCIÓN CONTRACTUAL
SUBCAPÍTULO I
Ejecución contractual

(...)

Artículo 62.- Supervisión de la ejecución contractual

(...)

62.2 Durante el periodo de supervisión, el inspector o el supervisor deben informar a la Entidad contratante sobre todos los actos que puedan poner en riesgo la correcta ejecución y culminación de la obra o del servicio, bajo responsabilidad.

- Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 009-2025-EF, de 22 de enero de 2025, vigente desde 22 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por
LLERENA VARGAS Julio
Leonardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:48:58 -05:00

SUBCAPÍTULO 6

Supervisión

(...)

Artículo 187. Funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras

187.1. La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato. La supervisión se ajusta a lo señalado en el contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo.

(...)

187.3. La supervisión de obra en los casos de los sistemas de entrega de solo construcción y de diseño y construcción es responsable de:

(...)

c) Verificar que cualquier información presentada por el contratista se ajuste al contrato bajo supervisión.

(...)

h) Rechazar u objetar los trabajos o prestaciones presentados por el contratista, requiriendo su subsanación

i) Realizar el monitoreo y control para evaluar el desempeño de la obra y/o consultoría de obra en términos de alcance, costo y tiempo.

SUBCAPÍTULO 9

Artículo 212. Recepción de obra bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción

212.1 Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la Entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la Entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo".

(...)

212.7. Culminado el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita la recepción de la obra. Dentro de los cinco días siguientes, el supervisor se pronuncia respecto al levantamiento de observaciones y solicita la recepción de obra a la Entidad contratante.

- Norma GE.030 Calidad de la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006.

"(...)

Artículo 9.-

El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual (...).



Firmado digitalmente por
TEMOCHE GUTIERREZ Fernando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:56:34 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN BUSTAMANTE Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:13:31 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:15:22 -05:00

Artículo 10.-

El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

(...)”.

- **Norma Técnica CE-010 Pavimentos Urbanos, del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 001-2010-VIVIENDA de 13 de enero de 2010.**



Firmado digitalmente por
LLERENA VARGAS Julio
Leonardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:48:58 -05:00



Firmado digitalmente por
TEMOCHÉ GUTIERREZ Fernando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:56:34 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN BUSTAMANTE Marco
Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:13:31 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:15:22 -05:00

(...)

CAPITULO 3

TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO, ENSAYOS DE LABORATORIO, REQUISITOS DE LOS MATERIALES Y PRUEBAS DE CONTROL

(...)

3.5 Control y Tolerancias

(...)

3.5.7 En los Pavimentos con Bloques Intertrabados (Adoquines) de Concreto de Cemento Portland Terminados:

La Supervisión está obligada a efectuar las siguientes verificaciones:

- b) *La superficie acabada no podrá presentar irregularidades mayores de cinco milímetros (5 mm) cuando se compruebe con una regla de tres metros (3 m) colocada tanto paralela como perpendicularmente al eje de la vía, en los sitios que escoja la Supervisión.*

(...)

ANEXO F

MÉTODO SUGERIDO PARA EL DISEÑO ESTRUCTURAL DE PAVIMENTOS URBANOS DE ADOQUINES INTERTRABADOS DE CONCRETO

(...)

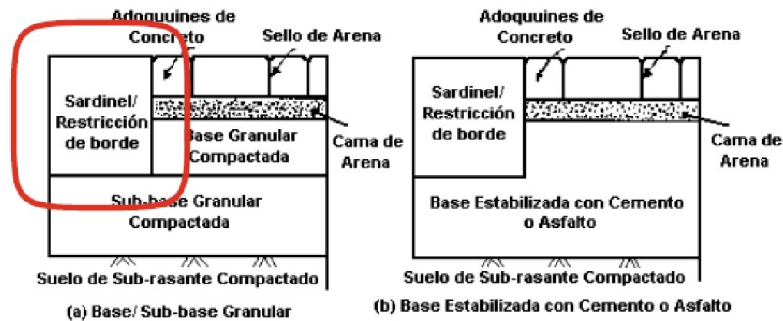
INTRODUCCIÓN

Es aquel pavimento formado, típicamente por una base granular, una capa o cama de arena de asiento, los adoquines intertrabados de concreto, la arena de sello, los confinamientos laterales y el drenaje, construido sobre una sub-rasante de suelo preparado para recibirlo. Los pavimentos de adoquines intertrabados se construyen de tal manera que las cargas verticales de los vehículos se transmitan a los adoquines intertrabados adyacentes por corte a través de la arena de sello de las juntas.

(...)

Se requiere restricción a lo largo de los bordes de los pavimentos de adoquines intertrabados de concreto para prevenir el movimiento de las unidades debido a las fuerzas del tráfico. Tales movimientos pueden ocasionar la abertura de las juntas y la pérdida de trabazón entre los elementos. La restricción de borde mostrada en la Figura F1 puede conseguirse con diferentes diseños de sardineles.

FIGURA F1
SECCIONES TRANSVERSALES TÍPICAS



(...)

La arena para el sellado de las juntas entre adoquines intertrabados proporciona trabazón vertical y transferencia de corte debido a las cargas. Ella puede ser ligeramente más fina que la cama de arena.

- Expediente Técnico del proyecto: Proyecto de Inversión Pública: IOARR: “Renovación de calzada y vereda en el (la) Calle 1, Calle 3, Calle 5 y Pasaje 1 de la Cooperativa de Abogados en el distrito de Yanahuara, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa” CUI 2589034, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 457-2025-GDU-MDY de 12 de junio de 2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

06.02 ADOQUINADO

(...)

06.02.05 COLOCACIÓN DE ADOQUÍN DE CONCRETO 8X10X20 CM (M2)

(...)

a) Confinamiento

Los pavimentos de adoquines deberán tener una estructura de confinamiento que impida su desplazamiento lateral a causa del empuje del tránsito vehicular.

Las estructuras de confinamiento deberán rodear completamente el área pavimentada y deberán penetrar, por lo menos, quince centímetros (15 cm) en la capa de base que se encuentre bajo la capa de arena y su nivel superior cubrirá, como mínimo, la mitad del espesor del adoquín después de compactado.

(...)

06.02.06 SELLADO DE JUNTAS CON ARENA FINA (M2)

(...)

Requerimientos de Construcción

Generalidades

(...)

b) Compactación Final y Sello de Juntas

Inmediatamente después de la compactación inicial, se aplicará la arena de sello sobre la superficie en una cantidad equivalente de tres milímetros (3 mm) de espesor y se barrerá repetidamente y en distintas direcciones, con una escoba o cepillo de cerdas largas y duras. En el momento de su aplicación, la arena deberá encontrarse lo suficientemente seca para penetrar con facilidad por las juntas.

(...)

08.02 NIVELACIÓN Y REPOSICIÓN DE CAJAS DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGÜE (u)

DESCRIPCIÓN

Comprende los trabajos de nivelación de las cajas de desagüe, que se encuentran fuera del nivel de la rasante del proyecto. Este trabajo contempla la reposición de la pestaña y tapa de la caja de agua, si en caso esta fue dañada durante la etapa de demolición o cualquier otra actividad relacionada al proyecto.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Este consiste en la nivelación de las cajas existentes hasta los niveles indicados en los planos.

MÉTODO DE CONTROL

Se verificará que las tapas de las cajas de desagüe estén niveladas de acuerdo con las cotas de rasante de la vereda

(...)

08.04 SUMINISTRO E INSTALACION TAPA DE BUZON ELECTRICO S/Detalle (UND)

Comprende los trabajos de reposición de las tapas de concreto de cajas de buzón de instalaciones eléctricas, data y telefonía, en la vereda proyectada.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Este consiste en la nivelación de las cajas existentes hasta los niveles indicados en los planos.

MÉTODO DE CONTROL

Se verificará que las tapas de las cajas de desagüe estén niveladas de acuerdo con las cotas de rasante de la vereda

(...)

08.05 NIVELACIÓN DE BUZONES DE DESAGÜE (UND)

Comprende los trabajos de nivelación de las tapas de los buzones, que se encuentran fuera del nivel de la rasante del proyecto.

PROCESO CONSTRUCTIVO.

Este consiste en la demolición de la tapa de concreto armado del buzón existente hasta los niveles indicados en los planos, luego se procederá el encofrado y colocado al refuerzo de acero correspondiente. Finalmente, el vaciado del concreto de la nueva tapa del buzón con la cota del nivel de rasante de pista.

MÉTODO DE CONTROL.

Se verificará que las tapas de buzones estén niveladas de acuerdo con las cotas de rasante de la pista y el concreto de resistencia $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$

(...)"

c) Consecuencia:

La situación descrita relacionada al otorgamiento de conformidad al levantamiento de observaciones del Comité de Recepción por parte del supervisor de obra, pese a haberse verificado la subsistencia de la mismas, podría afectar la calidad, reducir la vida útil de la Obra y el correcto uso de los recursos públicos.



Firmado digitalmente por
LLERENA VARGAS Julio
Leonardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:48:58 -05:00



Firmado digitalmente por
TEMOCHE GUTIERREZ Fernando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:56:34 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN BUSTAMANTE Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:13:31 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:15:22 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE.

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del proceso del Control Concurrente al último hito de control denominado “Culminación y recepción de obra”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.



Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario”.

VII. INFORMACIÓN REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS DE CONTROL ANTERIORES.

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior respecto de la cual la Municipalidad Distrital de Yanahuara aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, es la siguiente:

1. Informe de Hito de Control n.º 065-2025-OCI/0353-SCC.

- a. Deficiencias en la ejecución de obra, presencia de escombros, desperdicios de obra, podría afectar la consecución de los objetivos del proyecto de inversión pública afectando los intereses públicos, así como constituyen condiciones inseguras para la población usuaria.

Asimismo, en Apéndice n.º 2, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control anterior al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe del Control Concurrente.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al último hito de control denominado “Culminación y recepción de obra”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectaría o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la IOARR: “Renovación de calzada y vereda en el (la) Calle 1, Calle 3, Calle 5 y Pasaje 1 de la Cooperativa de Abogados en el distrito de Yanahuara, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa” CUI 2589034, las cuales han sido desarrolladas en el presente informe.

Asimismo, subsiste una situación adversa identificada en Informe de Hito de Control, detallada en el punto VIII del presente Informe, respecto del cual la Municipalidad Distrital de Yanahuara no corrigió a la fecha de la emisión de este Informe de Control Concurrente.

Firmado digitalmente por
LLERENA VARGAS Julio
Leonardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:48:58 -05:00

Firmado digitalmente por
TEMOCHÉ GUTIERREZ Fernando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:56:34 -05:00

Firmado digitalmente por
MARIN BUSTAMANTE Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:13:31 -05:00

Firmado digitalmente por
TORRES PEÑARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:15:22 -05:00

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al último hito de control denominado “Culminación y recepción de obra”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la IOARR: “Renovación de Calzada y Vereda en la Calle 1, Calle 3, Calle 5 y Pasaje 1 de la Cooperativa de Abogados en el distrito de Yanahuara, Provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, CUI: 2589034”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Arequipa, 9 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por MARIN
BUSTAMANTE Marco Antonio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-02-2026 17:14:54 -05:00

Marco Antonio Marín Bustamante
Supervisor



Firmado digitalmente por TEMOCHE
GUTIERREZ Fernando FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-02-2026 16:56:58 -05:00

Fernando Temoche Gutiérrez
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por LLERENA
VARGAS Julio Leonardo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-02-2026 16:49:16 -05:00

Julio Leonardo Llerena Vargas
Especialista



Firmado digitalmente por TORRES
PENARRIETA José Victor FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-02-2026 17:14:55 -05:00

José Victor Torres Peñarrieta
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Arequipa
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL
CONCURRENTE

1. EJECUCIÓN DE PARTIDAS INCUMPLIENDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y NORMATIVA APLICABLE, NO IDENTIFICADAS POR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, PERMITIRÍA SU RECEPCIÓN CON DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS Y PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD, FUNCIONALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA



Firmado digitalmente por
LLERENA VARGAS Julio
Leonardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:48:58 -05:00

N°	Documento
1	Acta de Observaciones de 13 de enero de 2026.
2	Acta n.° 01-2026-SCC-OC0353-CUI 2589034 de 30 de enero de 2026.

2. SUPERVISOR DE OBRA OTORGÓ CONFORMIDAD AL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN, A PESAR DE QUE SUBSISTEN DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS PENDIENTES DE SUBSANAR, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD, REDUCIR LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA Y EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.



Firmado digitalmente por
TEMOCHE GUTIERREZ Fernando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:56:34 -05:00

N°	Documento
1	Carta n.° 032-2025-AFV/SUPERVISION/MDY de 26 de diciembre de 2025.
2	Resolución Gerencial n.° 956-2025-GDU-MDY de 30 de diciembre del 2025.
3	Acta de Observaciones de 13 de enero de 2026.
4	Carta n.° 007 -2026-AFV/SUPERVISION/MDY de 22 de enero de 2026.
5	Acta n.° 01-2026-SCC-OC0353-CUI 2589034 de 30 de enero de 2026.



Firmado digitalmente por
MARIN BUSTAMANTE Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:13:31 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES PENARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:16:30 -05:00

APÉNDICE N° 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 065-2025-OCI/0353-SCC

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Expediente técnico del adicional de obra n.º 1 con deductivo vinculante contempla la Subpartida 02.01.01 picado de veredas h=7.50 cm (m2), la misma que presenta deficiencias en su formulación en relación al empleo de equipos que no corresponden a la naturaleza de los trabajos a realizar, situación que afectaría la ejecución y el costo de la obra.	Oficio n.º 003-2026-GM-MDY de 15 de enero de 2026.	De la evaluación a la información remitida al OCI, se advierte una imagen del Análisis de Costos Unitarios de la Subpartida 02.01 "Picado y tarrajeo para vereda H=0.20 M", identificándose que, en el rubro "Equipo", se ha considerado el empleo de Herramientas manuales, en una cantidad del 10% del costo de la Mano de Obra equivalente a S/ 0,92. Lo advertido muestra un cambio en el desglose del costo en relación a la Subpartida primigenia: 02.01.01 "Picado de veredas H=7.50 cm", en la cual se contempló la utilización del siguiente equipo: Martillo neumático 25-29 kg y compresora neumática 250-330 PCM-87 HP, cuyo costo ascendía a S/ 50,61. Cabe resaltar que, el costo directo de la Subpartida 02.01.01 "Picado de veredas H=7.50 cm" ascendía a S/ 78,69 mientras que el costo directo de la Subpartida 02.01 "Picado y tarrajeo para vereda H=0.20 M", asciende a S/ 10,11. Del análisis del Expediente técnico de la Prestación adicional n.º 01, se verificó la determinación de un presupuesto total de S/ 7 746,10 para la misma. Del análisis de la Resolución de Gerencia Municipal n.º 251-2025-MDY, se verificó que la Entidad resolvió la aprobación de prestación adicional n.º 1 con deductivo vinculante n.º 01, de la IOARR materia de análisis, siendo que el presupuesto de la mencionada prestación adicional asciende a S/ 7 746,10.	Corregida



Firmado digitalmente por
LLERENA VARGAS Julio
Leonardo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:48:58 -05:00



Firmado digitalmente por
TEMOCHE GUTIERREZ Fernando
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 16:56:34 -05:00



Firmado digitalmente por
MARIN BUSTAMANTE Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:13:31 -05:00



Firmado digitalmente por
TORRES PENARRIETA Jose
Victor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 17:16:30 -05:00

			En mérito al análisis expuesto, se establece que la situación adversa n.º 1, identificada en el Informe de Hito de Control n.º 065-2025-OCI/0353-SCC fue corregida	
2	Deficiencias en la ejecución de obra, presencia de escombros, desperdicios de obra, podría afectar la consecución de los objetivos del proyecto de inversión pública afectando los intereses públicos, así como constituyen condiciones inseguras para la población usuaria	Oficio n.º 003-2026-GM-MDY de 15 de enero de 2026.	De la evaluación a la información remitida al OCI, se advierte, que se consignó al respecto de la presencia de escombros y desperdicios de obra que estos habrían sido retirados, adjuntándose imágenes del área de intervención de obra libres de estos residuos; sin embargo, cabe precisar que la situación adversa comunicada mediante Informe de hito de control N° 065-2025-OCI/0353-SCC, se advirtió respecto de deficiencias en el acabado del sellado de juntas de adoquines con arena fina, tapas de buzones eléctricos desniveladas y con variaciones en sus dimensiones, fisuras en vereda de concreto, tapas de cajas de conexiones domiciliarias con rajaduras y colapso en un caso, desniveles entre adoquines, falta de rellenos de juntas entre adoquines, aspecto sobre el cual no se pronunció la propia Entidad ni el contratista. Cabe preciar que en fecha 16 de enero de 2025, personal auditor del OCI de la Municipalidad Provincial de Arequipa se apersonó a la obra a fin de verificar el estado situacional de la misma, verificándose la persistencia de las observaciones realizadas.	No corregida

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Arequipa, 09 de Febrero de 2026

OFICIO N° 000216-2026-CG/OC0353

Señor:

Sergio Javier Bolliger Marroquin

Alcalde

Municipalidad Distrital de Yanahuara

Calle Miguel Grau N° 402

Arequipa/Arequipa/Yanahuara

Asunto : Notificación de Informe de Control Concurrente n.° 009-2026-OCI/0353-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la culminación y recepción de la IOARR: "RENOVACION DE CALZADA Y VEREDA EN LA CALLE 1, CALLE 3, CALLE 5 Y PASAJE 1 DE LA COOPERATIVA DE ABOGADOS EN EL DISTRITO DE YANAHUARA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI: 2589034", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 009-2026-OCI/0353-SCC., que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Arequipa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

José Víctor Torres Peñarrieta

Jefe del Órgano de Control Institucional

Municipalidad Provincial de Arequipa

Contraloría General de la República



(JTP/ftg)

Nro. Emisión: 00483 (0353 - 2026) Elab:(U16975 - 0353)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2026-CG/0353

DOCUMENTO : OFICIO N° 000216-2026-CG/OC0353

EMISOR : JOSE VICTOR TORRES PEÑARRIETA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : SERGIO JAVIER BOLLIGER MARROQUIN

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20162586956

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 51

Sumilla: Previo un cordial saludo, el presente es para comunicar mediante documento adjunto que, de la revisión de la información y documentación vinculada a la culminación y recepción de la IOARR: "RENOVACION DE CALZADA Y VEREDA EN LA CALLE 1, CALLE 3, CALLE 5 Y PASAJE 1 DE LA COOPERATIVA DE ABOGADOS EN EL DISTRITO DE YANAHUARA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI: 2589034", se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.º 009-2026-OCI/0353-SCC, que se adjunta al presente documento para los fines pertinentes.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de Control Concurrente n.º 009-2026-OCI/0353-SCC
2. OFICIO-000216-2026-OC0353
3. ACTA 01-2026-SCC-OC0353-CUI 2589034





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000216-2026-CG/OC0353

EMISOR : JOSE VICTOR TORRES PEÑARRIETA - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : SERGIO JAVIER BOLLIGER MARROQUIN

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA

Sumilla:

Previo un cordial saludo, el presente es para comunicar mediante documento adjunto que, de la revisión de la información y documentación vinculada a la culminación y recepción de la IOARR: "RENOVACION DE CALZADA Y VEREDA EN LA CALLE 1, CALLE 3, CALLE 5 Y PASAJE 1 DE LA COOPERATIVA DE ABOGADOS EN EL DISTRITO DE YANAHUARA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI: 2589034", se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 009-2026-OCI/0353-SCC, que se adjunta al presente documento para los fines pertinentes.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20162586956**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2026-CG/0353
2. Informe de Control Concurrente n.° 009-2026-OCI/0353-SCC
3. OFICIO-000216-2026-OC0353
4. ACTA 01-2026-SCC-OC0353-CUI 2589034

NOTIFICADOR : RINA LICETTE GONZALES GONZALES - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

